



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Modificados Arts. 1° y 2° la OM N.º 4233/21

TEMA: Ord. Denomina barrio “La Ribera” y designa nombre de calles de la Sección K Macizo 148.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4117 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y 2863/11.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que la Comisión Directiva del barrio situado en la sección K Macizos 148, denominado por costumbre como Chacras de la Margen Sur, ha solicitado a este Cuerpo Legislativo que proceda a nombrar las arterias que se encuentran dentro de los límites catastrales del barrio en mención.

Que asimismo han solicitado que se proceda a denominar al barrio como “La Ribera”.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde circularán Bomberos, Policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que en la solicitud de los vecinos expresan que el nombre del barrio y las calles fueron elegidos por los vecinos que habitan en el sector y se sienten identificados con los mismos.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta a la presente, nota N° 109/2020 de la Dirección de Catastro Municipal sobre los nombres propuestos y las denominaciones existentes.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DENOMINAR al barrio comprendido en el Macizo 149 y 150 de la Sección K, como “La Ribera”.

Modificado por OM N.º 4233/21.

Artículo 2°.- DENOMINAR las calles comprendidas en la Sección K Macizo 149 y 150 de la siguiente manera:

- **Calle Sin Nombre 84 (Martín Fierro).**
- **Calle Sin Nombre 85 (Cauchicol).**
- **Calle Sin Nombre 87 (Monte Horeb).**

Modificado por OM N.º 4233/21.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

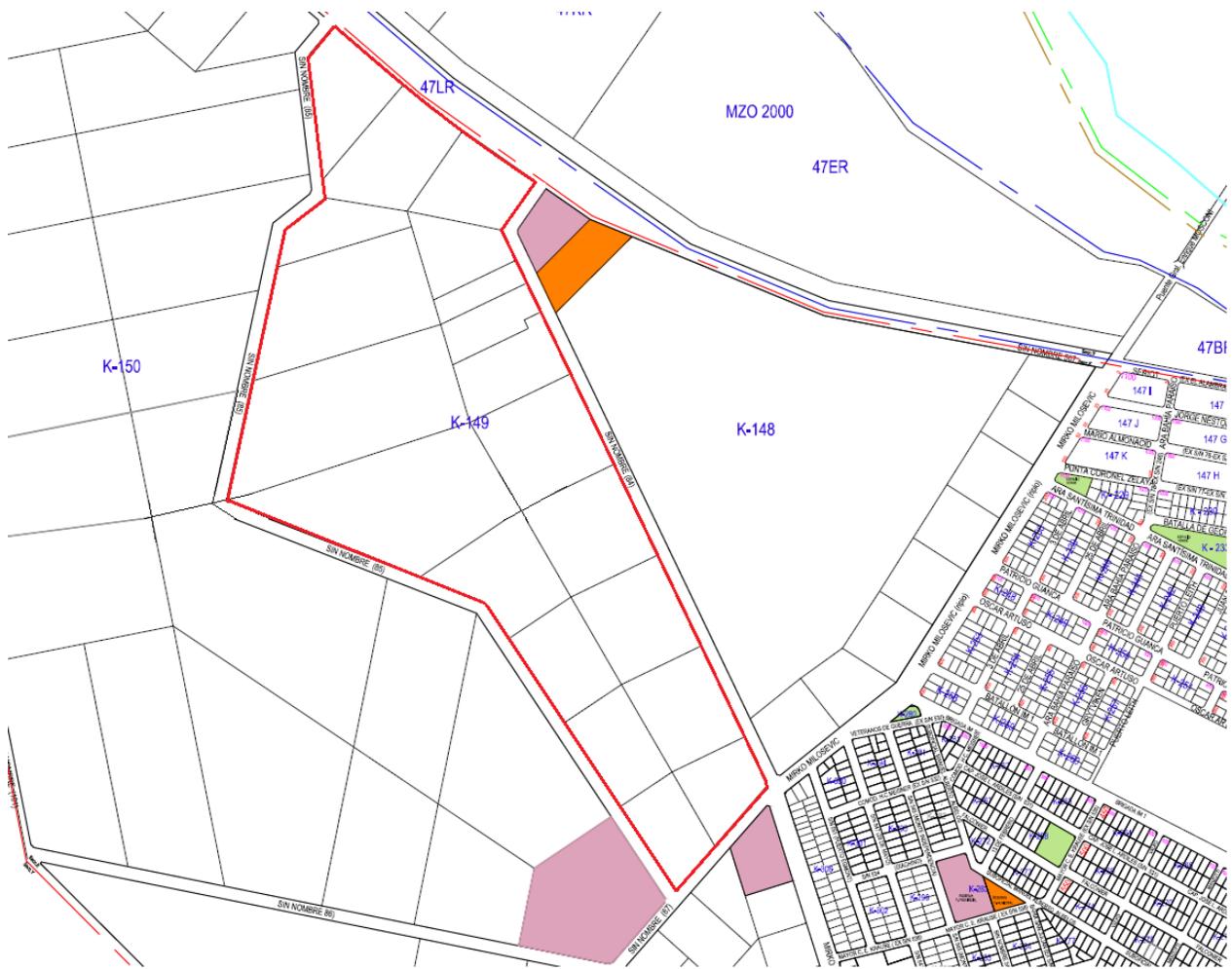
Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.
Mv/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

<p>CONCEJO DELIBERANTE R.G. RECIBIDO PRESIDENCIA 13 MAR 2020 HOR: 10:46 Nº NOTA: 154</p>	<p>“2019 – Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas”</p>  <p>Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Secretaría de Finanzas Públicas Dirección de Catastro REPUBLICA ARGENTINA</p> <p>NOTA Nº 109 /2.020.- LETRA S.F.P. - D.C.- Río Grande, 10 de marzo de 2.020.-</p>
<p>Sra. Concejal Bloque PARTIDO CIUDADANO Dr. Raúl H. Von Der Thusen S / D</p>	
<p>De mi mayor consideración:</p>	
<p>Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota Nº 006/2020 de fecha 03 de marzo de 2.020, relacionada con la designación de nombres para espacios Públicos (Calles y Espacios Verdes) de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestos con los existentes en el nomenclador municipal.</p>	
<p>Atento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los siguientes nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:</p>	
<ul style="list-style-type: none">• “MARTIN FIERRO” - No se repite con denominaciones existentes.• “CAUCHICOL” - No se repite con denominaciones existentes.• “MONTE HOREB” - No se repite con denominaciones existentes.	
<p>En relación al restante nombre propuesto, LA RIVERA, informo a Ud. que no es competencia de esta Dirección la verificación de nombres de barrios.</p>	
<p>Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. Nº 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.</p>	
<p>Sin más, saluda a UD. muy atentamente.</p>	
	<p>Téc. Masuco Cinthia Soledad A/C Coordinación de Catastro</p>
<p>“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS”</p>	